

Decreto: Sabido que se  
envia á Vitoria decido á  
D. Pelayo, que obtienen  
Colectivas, y administran  
Lugares pios, y otros, que  
son manos muertas p.<sup>o</sup>  
que entreguen las Con-  
firmaciones

En la Villa de Numilla  
á quinze dias de el mes  
de Septiembre de mill  
setecientos y sesenta años  
Los Señores Conde de Treviño,  
y Duque de Lerma, y  
de Numilla, y oficiales de  
Ella, que avian firmado

estando Juntos y Congregados en su Sala  
Capitular como lo han de ver, y en virtud de  
interposicion del Procurador Sindico general del  
Comun de esta villa, Dixerón: Que sus Señores  
fueron requeridos con un Despacho del Sr. In-  
termed. Consejo de la Ciudad de Murcia  
con fecha de diez y nueve de Julio pasado de  
este año, con un R.º orden de S.ª M.ª (Dios le  
pague) en Intencion comprehensiva de diferentes  
Capitulos, que compuxian á fin, de que se  
hagan en adelante reparamientos de las  
barras de hierro sobre bienes, recaudos en manos mu-  
ertas, desde el año pasado de mil setecientos tre-  
inta y siete hasta de presente, y siendo al  
contexto de una de dichos Capitulo, que los  
Personas que administraren renta de la  
Vila, Lugares, y otros, y demas que fuesen de amor

